



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALCAMPPELL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

En Alcampell (Huesca), en el Salón de Sesiones de la Casa de la Vila, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Aurín Sallán, con la asistencia de los Sres. Concejales que abajo se reseñan, quienes conforman el quórum legalmente establecido, se constituye el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Ordinaria, según Orden del Día y Convocatoria notificados al efecto. Presente la Secretaria-Interventora de la Corporación, quien asiste y da fe, D.ª Mónica Arbiol Millán.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JUAN ANTONIO AURIN SALLAN

CONCEJALES ASISTENTES:

D. IVAN FACERIAS CASTERLENAS

D. VICTOR RICO MORTE

D.ª. MARTA GASPA MIQUELAY

D. HECTOR MARTI FARO

D.ª. ANA MARIA NAVAL SANCHEZ

D.ª. MARIA FLORINDA DEL CASTILLO LOPEZ

Abierta la sesión pública por la Presidencia en la hora indicada, se procedió por la Corporación a debatir los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión del 30 de noviembre de 2023.

Segundo. – Aprobación, si procede, de las cifras de población de Alcampell a 1 de enero de 2024.

Tercero. – Aprobación, si procede, de la declaración de interés social.

Cuarto. – Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento para la resolución del contrato de gestión del servicio público del centro de día y pisos tutelados de Alcampell, así como del procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Quinto. – Aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcampell para el año 2024.

Sexto. – Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 32.

Séptimo.– Aprobación, si procede, de la modificación del complemento específico.

Octavo. – Moción grupo municipal PP relativa a caminos municipales.

Noveno. – Moción grupo municipal PSOE relativa a las lenguas propias de Aragón.

Décimo. – Informes de Alcaldía.

2.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Undécimo. – Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía 144/2023 al 25/2024.

Duodécimo. – Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRIMERO.– Aprobación, si procede, del Acta de la sesión del 30 de noviembre de 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si formulan observaciones o reparos al Acta de la sesión del 30 de noviembre de 2023.

Al no haber ninguna, queda aprobada y encontrada conforme por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

SEGUNDO.– Aprobación, si procede, de las cifras de población de Alcampell a 1 de enero de 2024.

Vista la obligación que tiene este Ayuntamiento de aprobar la revisión de su Padrón Municipal cada año, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, así como en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Vista la documentación elaborada por los servicios administrativos y que obra en el expediente, por Alcaldía se propone al Pleno aprobar lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las cifras de población del Municipio de Alcampell a 1 de enero de 2024, que son de 642 habitantes; correspondientes a 338 mujeres y 304



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

hombres, resultantes del fallecimiento de 4 mujeres y 5 hombres, el nacimiento de 1 mujer y 2 hombres, el alta por cambio de residencia de 23 mujeres y 18 hombres, la baja de 13 mujeres y 7 hombres, y la omisión de 1 mujer y 2 hombres, durante el año 2023.

SEGUNDO. - Que se remitan los datos numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la declaración de interés social.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha o N.º registro
Solicitud del Interesado	RE 1376/2023
Providencia de Alcaldía	28/02/2024
Informe de Secretaría	28/02/2024
Informe Servicios Técnicos	28/02/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	28/02/2024

El Pleno adopta por unanimidad el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar e informar favorablemente la declaración de interés social solicitada por xxxxxxxxxxxx, según proyecto de la Arquitecta xxxxxxxxxxxx, para la construcción de una nave para herrería en el término municipal de Alcampell, referencia catastral xxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO. Someterlo a información pública por plazo de 20 días y, pasado este periodo sin alegación alguna, remitir el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo a efectos de que emitan informe al respecto.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento para la resolución del contrato de gestión del servicio público del centro de día y pisos tutelados de Alcampell, así como del procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato.

Habiéndose comunicado por parte de la Fundación Sanesval su intención de dejar de prestar el contenido obligacional del contrato de gestión del servicio público de Centro de día y pisos tutelados de Alcampell, y si bien el vigente contrato despliega sus efectos obligacionales hasta el próximo 7 de octubre de 2025, como fecha final de la actual prórroga en vigor.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Considerándose por este Ayuntamiento, tras el oportuno estudio razonado de la situación actual del servicio, sus necesidades y resultados de explotación, que el mantenimiento del contrato contra la voluntad de la concesionaria, por más que sea debido, supone o conlleva una potencial fuente de conflictos indeseados que, en definitiva, no va a permitir el adecuado desarrollo y gestión del servicio a satisfacción de usuarios y Ayuntamiento, y atendido el plazo de tiempo transcurrido desde el inicio del servicio contratado y la fecha para la finalización del mismo.

Tras deliberación, a la vista de la normativa vigente (DT 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en lo que se refiere a la resolución de un contrato de fecha 7 de octubre de 2010, y por lo tanto sujeto a lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y arts. 15 y 284 y ss. del contrato de concesión de servicios regulado por la Ley 9/2017) por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acuerda:

Primero. Iniciar procedimiento para la resolución del contrato de gestión del servicio público del Centro de día y pisos tutelados de Alcampell con la Fundación Sanesval, por mutuo acuerdo; bien entendido que la efectiva Resolución del mismo deberá coincidir con la formalización y puesta en servicio del nuevo contrato de concesión de servicios sin que quepa vacancia en el servicio prestado.

Segundo. Iniciar procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato de concesión de servicios del Centro de día y pisos tutelados de Alcampell, tomando como referencia para la confección de los oportunos Pliegos de condiciones el informe de “Estudio Económico Centro Social y Viviendas Tuteladas Centro de Día” realizado por “Edo Larraz Economistas SL” con fecha 20 de octubre de 2023.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Fundación Sanesval a los efectos que correspondan.

QUINTO.– Aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcampell para el año 2024.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2024, por Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Visto que, con fecha 7 de febrero de 2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 7 de febrero de 2024, se emitió informe por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad.

Visto que, con fecha 21 de febrero de 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad, previa deliberación y con 4 votos a favor y 3 abstenciones de los Sres. Concejales presentes,



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	298.225,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	450.776,00
Capítulo 3	Gastos financieros	2.002,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	51.501,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1,00
Capítulo 6	Inversiones reales	141.800,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	944.305,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	3.300,00
	Total Gastos financieros	3.300,00
	Total Presupuesto de Gastos	947.605,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	320.400,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	11.700,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	201.302,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	242.400,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	42.001,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	41.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	88.802,00
	Total Ingresos No Financieros	947.605,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	947.605,00

Presupuesto total: 947.605€

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º DE PLAZAS	GRUPO
Secretaria-Interventora	1	A1

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º DE PLAZAS	GRUPO
Limpiadora	1	E
Alguacil	1	E
Aux. administrativo oficinas	1	C2
Aux. administrativo biblioteca	1	C2
Maestro escuela infantil	1	A2
Técnico educación infantil	1	C1

TERCERO. - Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. - Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

El portavoz del grupo PP manifiesta su sentido del voto, para que el próximo año la Comisión de Hacienda se realice con la antelación suficiente como para poder tomar una decisión definitiva en el sentido del voto en su aprobación al Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente le recuerda que el expediente estuvo a disposición de los Sres. Concejales con antelación más que suficiente, ya que se dio acceso al mismo antes de la convocatoria de la Comisión y el Pleno.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 32.

Visto el convenio firmado con la empresa de retirada de vehículos.

Vista la necesidad de adaptar las tarifas de retirada de vehículos a la ordenanza fiscal n.º 32 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través del dominio público – aceras (vados).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 de la Ordenanza fiscal n.º 32 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través del dominio público – aceras (vados):

ARTÍCULO 10. Retirada de vehículos.

Los vehículos o maquinaria de cualquier tipo, que se estacionaran en un espacio delimitado como vado, serán retirados por el Servicio de Grúa, a cuyo fin el Ayuntamiento de Alcampell licitará el arrendamiento o concesión de este servicio, conforme a la normativa reguladora de la Contratación de las Entidades Locales en Aragón, siendo la tasa a cobrar el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos y su posterior depósito. De igual modo se procederá cuando se depositen en dichos espacios materiales de cualquier tipo. En concreto:

- Coches: 140€ + IVA
- Furgonetas: 160€ + IVA
- Camiones: 180€ + IVA

Los precios se incrementarán un 50% entre las 20:00 y las 08:00 horas (hora de la llamada), así como los días festivos (sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales).

El día de depósito en dependencias municipales será de 14€.

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, de la modificación del complemento específico.

Examinada la propuesta de incremento del complemento específico del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Considerando que se ha realizado la oportuna valoración del puesto de trabajo y que el incremento está justificado en la existencia de una mayor especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y/o penosidad.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Incrementar el complemento específico del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, en una cuantía mensual de 250€, por cuanto pasará a desempeñar las funciones de Tesorería, atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y/o penosidad, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- Moción grupo municipal PP relativa a caminos municipales.

El portavoz del grupo PP, D. Héctor Martí Faro, procede a la lectura de la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Héctor Martí Faro, Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) del Ayuntamiento de Alcampell, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente Moción:



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Alcampell cuenta con una extensa red de caminos municipales que requieren de un mantenimiento adecuado evitando su deterioro.

Los caminos municipales son utilizados para acceder a las diferentes zonas del municipio, como casas, granjas, explotaciones agrarias, entre otros. Un mantenimiento adecuado garantiza que estos caminos estén en buenas condiciones para facilitar el acceso y el tránsito seguro de las personas y vehículos.

El buen estado de conservación de los caminos municipales es esencial para el desarrollo económico del municipio. El sector agrícola y ganadero depende en gran medida de caminos en buenas condiciones para el transporte de los productos agrícolas y para facilitar el acceso a las granjas ubicadas en el municipio, contribuyendo al crecimiento económico de nuestro pueblo.

Por otra parte, y, no menos importante, el mal estado de los caminos municipales puede generar situaciones peligrosas para conductores y peatones. El correcto mantenimiento de los caminos municipales ayuda a minimizar el riesgo de accidentes y garantiza la seguridad de todos los usuarios de las vías.

Los caminos municipales forman parte del patrimonio de Alcampell, un mantenimiento adecuado ayuda a prolongar la vida útil de los caminos y evita costosos trabajos de reparación o reconstrucción en el futuro.

Es competencia y responsabilidad del Ayuntamiento priorizar e invertir en el mantenimiento de estas vías para el beneficio de todos los vecinos del municipio de Alcampell.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcampell presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Elaborar un plan de mantenimiento de todos los caminos municipales con el objetivo de llegar a todos los caminos cubriendo las necesidades que demandan nuestros vecinos, priorizando los que en peor estado se encuentran y aquellos que soportan un mayor volumen de tráfico rodado.
2. Incluir en los presupuestos municipales para el 2024 una partida presupuestaria suficiente para realizar el mantenimiento y conservación en buenas condiciones de todos los caminos municipales.

Tras la lectura de la moción, el Sr. Alcalde-Presidente le expone al portavoz del grupo PP que el año pasado, en abril de 2023, se procedió a arreglar los caminos del secano con fondos propios del Ayuntamiento y que este 2024 se van a arreglar los caminos del regadío con una actuación proveniente del POS 2023. En cuanto al mantenimiento y conservación de los mismos, le indica que en todos los presupuestos hay una partida dedicada a ello. También le hace saber que el deterioro de algunos caminos se debe a un mal uso de algunos vecinos y que entre todos se debería contribuir al buen funcionamiento de los mismos.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

Debatido el asunto, y sometido a votación, con cuatro votos en contra del grupo PSOE y tres a favor del grupo PP, se acuerda denegar la moción presentada por el grupo municipal PP.

NOVENO.- Moción grupo municipal PSOE relativa a las lenguas propias de Aragón.

El portavoz del grupo PSOE, D. Juan Antonio Aurín Sallán, procede a la lectura de la siguiente moción:

MOCIÓN RELATIVA A LAS LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN

D. Juan A. Aurín Sallán, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcampell presenta para su debate y votación en el Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de la premisa más que estudiada que el catalán y el aragonés son lenguas históricas de Aragón, usadas desde la Edad Media en la escritura y en el plano oral, tal como se puede comprobar en la numerosa documentación que se ha conservado en los archivos repartidos por toda nuestra comunidad autónoma y en otros de estatales.

El bilingüismo institucional en la Real Cancillería de Aragón, fundada por Jaime I de Aragón en 1264 para ocuparse de la redacción de todo tipo de documentos administrativos, es un hecho más que estudiado, donde el uso del catalán y del aragonés se generalizó y eran las lenguas usadas por notarios y escribanos, junto con el latín, como lengua franca.

Teniendo en cuenta los numerosos estudios lingüísticos e históricos publicados, así como el consenso de la comunidad científica y académica, nos reiteramos en el hecho que a la Franja de Aragón se habla catalán y, como ocurre en todas las lenguas del mundo, es obvia la existencia de una división interna sub dialectal, que aporta riqueza lingüística en nuestra comunidad.

Es un hecho irrefutable que en nuestro municipio se habla la lengua catalana y también es obvio que en nuestro municipio existe y se habla una modalidad que la caracteriza como propia de nuestros pueblos, pero se trata de catalán, al fin y al cabo. Por lo tanto, consideramos que la lengua forma parte de nuestro patrimonio cultural y tiene que ser protegido y respetado.

Por todo esto, en nombre de nuestra dignidad como hablantes de catalán y también de los hablantes de aragonés y de todas sus variedades, solicitamos el respeto y la



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

consideración que nos corresponde como aragoneses que usamos nuestra lengua materna como medio de expresión habitual y en nuestras interacciones cotidianas.

Por este motivo el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcampell quisiera someter a debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

1. El pleno reconocimiento de la lengua catalana, en nuestra variedad dialectal propia, como la lengua que históricamente se ha utilizado y se utiliza en el municipio de Alcampell así como otros municipios aragoneses y que, por lo tanto, se tiene que defender su uso y se tiene que enseñar en los centros escolares.
2. Por extensión, el pleno reconocimiento del aragonés, en todas sus diferentes variedades dialectales, defendiendo su uso y la enseñanza en los centros escolares de las zonas de uso del Aragonés.
3. Solicitamos en el Gobierno de Aragón la no derogación de los artículos que hacen referencia al nombre de nuestras lenguas propias, catalán y aragonés, de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se señala que “El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refiere el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón”.
4. Instamos en el Gobierno de Aragón que cumpla con la carta Europea de las Lenguas Minoritarias, ratificada por el reino de España, que obliga a respetar el área geográfica de cada lengua, además de las divisiones territoriales, políticas o administrativas huyendo de posiciones que no respetan el criterio científico de los lingüistas.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, a la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, al presidente de las Cortes de Aragón y a los portavoces de los grupos parlamentarios. También a los presidentes de las Diputaciones provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y a los ayuntamientos de las zonas de Aragón donde se habla el catalán y el aragonés, y por extensión a los grupos políticos con representación en estas instituciones.

Tras la lectura de la moción, el portavoz del grupo PP, D. Héctor Martí Faro, procede a leer el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón:

“1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.”



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPELL / EL CAMPELL

2. Una ley de las Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios, promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas.”

Eso dice nuestro Estatuto de Autonomía. En Aragón no se habla el catalán. El catalán se habla en Cataluña. En Aragón se hablan diferentes lenguas y modalidades lingüísticas propias, en diferentes zonas de nuestra Comunidad Autónoma. Y nuestro deber es respetarlas, pero sobre todo preservarlas, para que no terminen perdiendo su identidad. En Aragón se habla el Ansotano, el Patues, el Chesó, el Aisino, el Jaqués, el Maellá o el Chapurriau, entre otros. En Ansó, en Benasque, en Hecho, en Aísa, en los alrededores de Jaca y la zona del Alto Aragón más llana, en Maella, y en el Matarraña turolense. Pero no el catalán.

1.- Nuestro Estatuto de Autonomía no reconoce el catalán (la lengua catalana no existe, el catalán es un idioma no una lengua), y no se ha utilizado históricamente. Históricamente se han hablado otras lenguas, empezando por el latín, que han derivado en distintas modalidades lingüísticas propias de cada municipio/territorio. Cuestión distinta es que se enseñe en los centros escolares. Por su proximidad a Cataluña, los niños de esas zonas de Aragón tienden ir a Cataluña a estudiar y posteriormente a trabajar, con lo cual es positivo que aprendan el catalán. Pero es mezclar dos cuestiones: una, la enseñanza de un idioma, que siempre es bueno, y otro reconocer al catalán como parte de nuestro patrimonio cultural.

2.- El aragonés no tiene diferentes variedades dialectales. El aragonés no está reconocido como lengua ni como variedad lingüística propia de Aragón. Lo que está reconocido es el Ansotano, el Patues, el Chesó, el Aisino, el Jaqués, el Maellá o el Chapurriau, entre otros.

3.- Por tal motivo, y conforme a nuestro Estatuto de Autonomía, el Artículo 4 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés debe ser derogado, porque en el mismo consta el catalán como lengua de nuestra CCAA. Atacando a las modalidades lingüísticas, a nuestra cultura propia, a nuestro patrimonio, reconociendo que se habla un idioma que no es propio de Aragón y obviando otros que sí forman parte de nuestro patrimonio cultural.

4.- Ya se está cumpliendo; y lo que nosotros instamos al PSOE, y en consecuencia al Gobierno de España es que deje de dar preferencia y prioridad a unas CCAA respecto a otras, donde Aragón sale claramente perdiendo. Está muy bien solicitar el respecto a nuestras lenguas y modalidades lingüísticas propias, pero les invito a hacer lo mismo respecto a nuestra financiación y pidan al Gobierno de España que condone a Aragón la misma cantidad que ha condonado a Cataluña: 15 mil millones de euros. Eso a los aragoneses, hablen lo que hablen, también les importa.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Tras la intervención del portavoz del grupo PP, se debate el asunto por parte de ambos grupos municipales y es sometido a votación, con cuatro votos a favor del grupo PSOE y tres en contra del grupo PP, se acuerda aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSOE.

DÉCIMO.– Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que el pasado martes se firmó la compraventa del solar de la calle Mayor n.º 26 para destinarlo, cuando se pueda, a la construcción de viviendas.

Por el Sr. Alcalde se informa, de nuevo, sobre la recogida de residuos, la implantación del sistema "Porta a Porta", las exigencias de la normativa europea y del área de emergencia.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la actual situación de los pisos tutelados y centro de día.

Por el Sr. Alcalde se informa del inicio de las obras del POS 2023 y del inicio de las obras del PIP 2023.

Por el Sr. Alcalde se informa de las dos actuaciones del POS 2024 (Playas piscinas y Acústica pabellón).

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la solicitud de la subvención del DUS 5000 y el estado de la misma.

2.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

UNDÉCIMO.– Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía 144/2023 al 25/2024.

A instancia del Sr. Alcalde, la Secretaria informa a los presentes de que quedan a su disposición para consulta de los interesados los Decretos de Alcaldía n.º 144 a 25 del 2024 :

- 144.- Adjudicación del Contrato xxxxxxxx – Caminos 145.-
- Adjudicación del Contrato xxxxxxxx - Mejora Viales 146.-
- Adjudicación del Contrato xxxxxxxx – Iluminación 147.-
- Implantación del Sistema Interno de Información 148.-
- Facturas Diciembre 04.12.2023
- 149.- Empadronamiento xxxxxxxxx



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

- 150.- Certificado FNMT Representante Persona Jurídica
- 151.- Remisión Consejo baja oficio Ahmed
- 152.- Remisión Consejo baja oficio xxxxxxxxx
- 153.- Remisión Consejo baja oficio xxxxxxxx
- 154.- Empadronamiento xxxxxxxxx
- 155.- Empadronamiento xxxxxxxx
- 156.- Empadronamiento xxxxxxxxx
- 157.- Licitación desierta e inicio nuevo expediente
- 158.- Modificación tarifa basuras Sesplugues SC
- 159.- Modificación tarifa basuras xxxxxxxx e Hijos SL
- 160.- Cobranza basuras y alcantarillado
- 161.- Adjudicación Contrato xxxxxx - Dotación elementos sanitarios
- 162.- MP 4 - Generación de crédito
- 163.- Retirada vehículo
- 164.- Trienio xxxxx
- 165.- Trienio xxxxxx
- 166.- Facturas Diciembre 28.12.2023
- 167.- xxxxxxxx
- 1.- Prórroga Presupuesto
- 2.- Licencia Cambio Titularidad Explotaciones Vives SC
- 3.- Licencia Cambio Titularidad Explotaciones Álvarez SC
- 4.- Licencia Cambio Titularidad Explotaciones Álvarez SC
- 5.- Licencia Cambio Titularidad Felisa Álvarez Duque
- 6.- Licencia Obra Telefónica España SA
- 7.- Empadronamiento xxxxxxxx
- 8.- Empadronamiento xxxxxxxxx
- 9.- Empadronamiento xxxxxxxxx
- 10.- xxxxxxxx
- 11.- Facturas Enero 19.01.2024
- 12.- Inicio procedimiento adquisición terreno urbano
- 13.- Solicitud Subvención POS 2024
- 14.- Facturas Enero 31.01.2024
- 15.- Baja de oficio xxxxxxxx
- 16.- Baja de oficio xxxxxxxx
- 17.- Baja de oficio xxxxxxxx
- 18.- Empadronamiento xxxxxxxxx
- 19.- Compraventa UVE SA
- 20.- Incremento complementario del 0,5% PIB 2023
- 21.- Delegación Teniente Alcalde Febrero 2024
- 22.- Empadronamiento xxxxxxxx
- 23.- Corte tramo calle Vilanova 47 y Vilanova 1
- 24.- Facturas Febrero 19.02.2024
- 25.- Solicitud Sillas Ayuntamiento Tamarite



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPELL / EL CAMPELL

No haciéndose ninguna observación a los mismos, por los presentes, quedan convenientemente dados en cuenta y, en su caso, aprobados.

DUODÉCIMO.– Ruegos y preguntas.

El portavoz del grupo PP ruega que se pinten los pasos de peatones de la carretera. El Sr. Alcalde-Presidente le informa de que existe un plan de carreteras y es potestad de carreteras.

El portavoz del grupo PP indica que desde 1 de enero de 2024 se felicita a la ciudadanía cuando cumple años y le hubiera gustado que al tomar la iniciativa se le hubiera consultado. El Sr. Alcalde-Presidente le informa que se trata de una iniciativa de la Corporación y que se felicita en nombre de toda ella.

El portavoz del grupo PP indica que se siente orgulloso del aumento de la población pero que ciertos vecinos se le han quejado por conflictos de convivencia con los nuevos pobladores. De persistir dicha situación pregunta qué medidas se adoptarán. El Sr. Alcalde-Presidente le informa de que desde el Ayuntamiento no se tiene constancia de ninguna queja vecinal y que de ser necesario se mediará por el bien de los vecinos.

Y no habiendo más intervenciones, concluido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, de lo que como Secretaria doy fe.

Fdo.: Juan Antonio Aurín Sallán

Fdo.: Mónica Arbiol Millán